CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

INFORME DE EVALUACIÓN

COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO POR RESOLUCION DIRECTORIO Nº 2383/2019

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2019- "ADQUISICION DE AGUA MINERAL" – ID Nº 357.846

FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2019

Señor Presidente:

En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 2383/2019 de fecha 17 de octubre de 2019 que dispone la conformación de la Comisión de Evaluación, se eleva el presente Informe de la Contratación Directa de referencia a consideración del Directorio de la Institución.

ANTECEDENTES

De acuerdo a lo indicado, se procedió a la Apertura de las Ofertas presentadas para la Contratación Directa Nº 25/2019 **"ADQUISICION DE AGUA MINERAL" - ID Nº 357.846,** según lo indicado en el Acta de Apertura de Ofertas N° 040/2019, en fecha 14 de noviembre de 2019 siendo las 10:00 horas, en presencia de los funcionarios de la CONATEL mencionados en el Acta, dándose lectura al monto de la oferta, cuyo resumen se detalla:

N°	EMPRESA	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA EN EL ACTO DE APERTURA	PRECIO TOTAL UNITARIO Gs. (IVA INCLUIDO)
1	**NEVADO S.A.**	Juan Benítez	17.100.-

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL,** con ejecución plurianual, en la Modalidad de Contrato Abierto, en base a los precios unitarios ofertados, por montos mínimos y máximos. El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 2 de enero de 2020 hasta el 2 de enero de 2021, siendo la duración de la provisión de los bienes por 12(doce) meses

II- ANALISIS DE LAS OFERTAS

En primer término, se procede al análisis de la Oferta presentada, para determinar si las misma se ajusta sustancialmente a los requisitos contenidos en el Anexo E de la Carta Invitación de la presente contratación, según detalle en Tabla de Verificación de Recaudos Legales, concluyéndose que:

- **NEVADO SOCIEDAD ANONIMA:** Presenta todos los documentos de carácter sustancial. Presenta Constancia SIPE N° 1566954..

En la Constancia SIPE para la contratación de referencia, se encuentran **ACTIVOS**: Documentos de Identidad y/o Pasaporte, Constancia del RUC, Constitucion o Estatuto Social, Registro de Establecimiento INAN, Registro Unico del Contribuyente (RUC).

Se ha realizado la correspondiente verificación de las documentaciones contenidas en la Constancia del SIPE presentada por el Oferente a través del Sistema de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y se confirman que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las constancias.

De las documentaciones de carácter formal a través de Nota del 15 de noviembre de 2019 se ha solicitado al oferente cuanto sigue:

- El Oferente deberá contar con la cantidad mínima de 15 (quince) personales inscriptos en la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social. A fin de comprobar dicho requisito deberá presentar la planilla emitida por el IPS de los últimos 6 (SEIS) meses

Las documentaciones solicitadas fueron presentadas en tiempo y forma por lo que se concluye que las mismas, CUMPLEN a cabalidad con lo solicitado en la Carta de Invitación, Anexo I – Documentos de la Oferta.

Abog. Javier Ramón González G.
Jefe Interino
Unidad de Gestión de Contratos
Gerencia Operativa de Contrataciones

Jorge Riveros Quintana
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 21.366

LIC. CARLOS M. RIVEROS S.
Jefe División Servicios Generales
CONATEL

III- EVALUACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS

Se ha realizado la verificación de la oferta susceptible de analizarse técnica y económicamente, procediendo al análisis de los precios ofertados y si los mismos presentan errores aritméticos, conforme consta en el Cuadro Comparativo de Ofertas que se adjunta, concluyéndose que la oferta no presenta errores.

De la oferta que califica, se analiza en detalle para verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Carta Invitación y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, constatándose que:

NEVADO SOCIEDAD ANONIMA: Presenta su oferta por un monto total Unitario de Gs. 17.100.- (Guaraníes Diez y siete mil cien) IVA Incluido. La oferta no presenta errores aritméticos y cumple con las especificaciones técnicas y demás requisitos establecidos; asimismo el oferente acredita solvencia técnica necesaria suficiente para responder a los compromisos asumidos.

Se ha procedido al análisis de los precios ofertados, en relación a los precios referenciales estimados para la Contratación de referencia; en tal sentido, los precios ofertados se ajustan a lo establecido en la Resolución de la DNCP 411/2018, POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" que menciona en el Artículo 5° APROBAR el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones Regidos por la Ley "De Contrataciones Públicas": Análisis de los precios ofertados... Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menos a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación...Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo..."

IV- EVALUACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se ha realizado en fecha 15 de noviembre de 2019 la visita técnica correspondiente a fin de corroborar que el oferente cumpla a cabalidad con lo establecido en la Carta de Invitacion, siendo recepcionada la constancia por la firma **NEVADO SOCIEDAD ANONIMA: Gustavo Paredes.** Constatandose lo siguiente:

NEVADO SOCIEDAD ANONIMA: Se ha procedido a la verificación del establecimiento a los efectos de certificar el ramo principal de la empresa objeto de la presente contratación, como así también de verificar el proceso de elaboración de los productos, higiene y proceso de envasado y certificar que cuenta con vehículos adecuados para la entrega de los productos con rack y debidamente identificados con el logo de la empresa, constatándose que los mismos **CUMPLEN** a cabalidad con lo solicitado en la Carta de Invitacion.

Posteriormente se ha procedido al análisis de las especificaciones técnicas y por todo lo expuesto conforme a la visita tecnica se ha determinado que la oferta presentada por NEVADO SOCIEDAD ANONIMA CUMPLE a cabalidad con lo solicitado en la Carta de Invitacion.

V. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 160.000.000.- (guaraníes ciento sesenta millones), en el Sub Grupo de Gasto 310 Productos Alimenticios, siendo el monto que podrá utilizarse en el Ejercicio Fiscal 2019 de Gs. 1.000.000.- (guaraníes un millon), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, según CDP Nº 146/2019, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2020 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

VI. RESOLUCIÓN DNCP 849/2015

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha realizado los procedimientos pertinentes en referencia al posible oferente recomendado para la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2019- "ADQUISICION DE AGUA MINERAL" –- ID Nº 357.846,** no encontrando disconformidades al oferente y se confirma que el mismo, no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

Abog. Javier Ramón González G.
Jefe Interino
Unidad de Gestión de Contratos
Gerencia Operativa de Contrataciones

Jorge Riveros Quiñonez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 21.366

LIC. CARLOS M. RIVEROS S.
Jefe División Servicios Generales
CONATEL

Inciso a): Se verificó los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. **(No se encuentra comprendido).**

Inciso b): Se verificó, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH. **(No se visualiza en la base de datos).**

VII- RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y en razón al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 en el cual se menciona... ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso***

asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...y la necesidad de realizar la contratación, para la **" CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2019- "ADQUISICION DE AGUA MINERAL" –- ID Nº 357.846,** y lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, pudiendo proseguirse con los trámites para la adjudicación, si la Máxima Autoridad lo estima conveniente, y en virtud a lo estipulado en el ***Artículo 63 de la Ley de Contrataciones Públicas. Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.*** **presente el precio evaluado como más bajo".**

Conforme a lo expuesto, y en razón de presentar la oferta solvente que cumple con las condiciones legales, técnicas estipuladas, y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2019- "ADQUISICION DE AGUA MINERAL" –- ID Nº 357.846,** a la Empresa **NEVADO SOCIEDAD ANONIMA**, con RUC Nº 80048960-8, por un monto mínimo de G. 80.000.000.- (Guaraníes ochenta millones) y un monto máximo de G. 160.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta millones), **prevaleciendo los precios unitarios ofertados**; . El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 2 de enero de 2020 hasta el 2 de enero de 2021, siendo la duración de la provisión de los bienes por 12(doce) meses. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 160.000.000.- (guaraníes ciento sesenta millones), en el Sub Grupo de Gasto 310 Productos Alimenticios, siendo el monto que podrá utilizarse en el Ejercicio Fiscal 2019 de Gs. 1.000.000.- (guaraníes un millon), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, según CDP Nº 146/2019, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2020 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

SE ANEXAN LAS SIGUIENTES DOCUMENTACIONES:

- Tabla de Verificación de Recaudos Legales; Cuadro Comparativo de Ofertas; Cuadro de Precios; Adjudicados; Acta de Apertura de Ofertas; CDP N° 146/2019; Ofertas presentadas.

Comité de Evaluación constituido por Resolución Directorio Nº 2383/2019.

Atentamente,

Abg. Javier Gonzalez Representante de la Gerencia Operativa de Contrataciones	**Lic. Carlos Riveros** Representante de la Gerencia Administrativa Financiera	**Abg. Jorge Riveros** Representante de la Asesoría Legal

CONATEL
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS - RES. 2383/2019

CD Nº 25/2019 - ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL - ID N° 357.846

TABLA DE VERIFICACIÓN DE RECAUDOS LEGALES

Item	Documentos de la Oferta - Anexo E	NEVADO S.A
I	**Documentos Comunes para Personas Físicas y Jurídicas**	
a)	Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
II	**Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas**	**NO APLICA**
III	**Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas**	
a)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
b)	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c)	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
e)	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
f)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
IV	**Documentos legales para Oferentes en Consorcio**	**NO APLICA**
V	**Otros documentos**	
1)	Certificado emitido por el MIC. La presentación es al efecto de la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme Art. 2° de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación.	PRESENTA
2)	El oferente, además deberá contar con la licencia de Conformidad de los productos expedidos por el Instituto de Tecnología y Normalización y Metrología (INTN), vigente.	CUMPLE
3)	Empresa legalmente constituida en el territorio nacional con tres años de experiencia, como mínimo, en la provisión del Servicio en el mercado local.	CUMPLE
4)	El Establecimiento elaborador deberá también poseer Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) vigente.	CUMPLE
5)	El producto deberá poseer Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A.), según Decreto N° MSP Y BS N° 1635/99 que reglamenta el Art. 175 de la Ley 836/80 "Código Sanitario", vigente.	CUMPLE
6)	El Oferente deberá contar con la cantidad mínima de 15 (quince) personales inscriptos en la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social. A fin de comprobar dicho requisito deberá presentar la planilla emitida por el IPS de los últimos 6 (SEIS) meses	CUMPLE
7)	Contar con por lo menos **2 (dos)** profesionales del Rubro de los productos Ofertados, (ej: Ingenieros Químicos, Licenciados en Química Industrial, tecnólogos en Alimentos, entre otros), en su nómina de empleados adjuntar Curriculum de los mismos, además de contar con la antigüedad mínima de 1 (un) año, por lo menos de uno de ellos.	CUMPLE
8)	Declaración Jurada que cuenta con la capacidad para la entrega como mínimo de 125 (ciento veinticinco) bidones semanales.	CUMPLE
9)	Contar con vehículos adecuados para la entrega de los productos con racks y debidamente identificados de la empresa.	CUMPLE
10)	El personal asignado para la entrega deberá estar identificado con el uniforme de la empresa y cumplir con los procedimientos y buenas prácticas para la entrega de productos.	CUMPLE
11)	Los botellones para entregar deberán estar en buenas condiciones tanto externas como internas, sin rasgaduras, rotos, sucios o rastros de exceso de manipulación, cuidando las condiciones de almacenamiento y trazabilidad de estos	CUMPLE
	Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)	**1566954**

Ramón González G.
Jefe Interino
Unidad de Gestión de Contratos
Operativa de Contrataciones

Jorge Riveros Quintana
Abogado
Mat. C.S.J. N° 21.366

LIC. CARLOS M. RIVEROS S.
Jefe División Servicios Generales
CONATEL

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS - RES. 2383/2019

CD Nº 25/2019 - ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL - ID N° 357.846
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

								NEVADO S.A			
ITEM	Codigo de Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT.	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	50202310-002	Agua mineral sin gas (AGUA MINERAL SIN GAS)	Unidad	BIDON	1	80.000.000	160.000.000	NEVADO	NACIONAL	7.500	7.500
2	50202310-002	Agua mineral sin gas (pack de 12 unidades de 500 ml)	Unidad	PAQUETE	1			NEVADO	NACIONAL	9.600	9.600

Abog. Javier Ramón González G.
Jefe Interino
Unidad de Gestión de Contratos
Dpto. Operativo de Contrataciones

Jorge Riveros Quintana
Abogado
Mat. C.S.J. N° 21.366

LIC. CARLOS M. RIVEROS S.
Jefe División Servicios Generales
CONATEL

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS - RES. 2383/2019

CD Nº 25/2019 - ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL - ID N° 357.846

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

OFERENTE: *NEVADO S.A*

RUC N°: *80048960-8*

ITEM	Codigo de Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT.	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	50202310-002	Agua mineral sin gas (AGUA MINERAL SIN GAS)	Unidad	BIDON	1	80.000.000	160.000.000	NEVADO	NACIONAL	7.500	7.500
2	50202310-002	Agua mineral sin gas (pack de 12 unidades de 500 ml)	Unidad	PAQUETE	1			NEVADO	NACIONAL	9.600	9.600
PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA INCLUIDO):											**17.100**

Ing. Javier Ramón González G.
Jefe Interino
Unidad de Gestión de Contratos
Gerencia Operativa de Contrataciones

Jorge Riveros Quintana
Abogado
Mat. C.S.J. N° 21.366

LIC. CARLOS M. RIVEROS S.
Jefe División Servicios Generales
CONATEL